

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA OFICINA PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1 . TÍTULO DE LA NORMA JURÍDICA.

Decreto por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

1.2 . CONTEXTO LEGISLATIVO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 114, así como en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el artículo 6. 2., todas las Consejerías y órganos directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que se puede causar en la igualdad entre mujeres y hombres.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece cómo ha de realizarse dicho informe, determinando que la emisión del mismo corresponde al órgano directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

1.3 . ÓRGANO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE.

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Decreto por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía pudiera causar en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se remite a la Unidad de Igualdad de Género de esta misma Consejería con la finalidad de que se realicen observaciones y se valore el mismo, procediéndose, si fuera necesario, a la modificación del texto por parte de este órgano directivo con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Las observaciones y valoraciones que realice la Unidad de Igualdad de Género serán valoradas y, en su caso, incorporadas al expediente de elaboración de la norma.



FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	31/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5RYSGJVFSL938WLRXUXMWXRW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

El presente Decreto incorpora debidamente armonizadas las modificaciones introducidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digital, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía que obliga a la eliminación de trámites y a mejoras regulatorias en aras a reducir la carga burocrática innecesaria y la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de abril de 2022, por la que se crea la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior, y con la pretensión de dotar a la ciudadanía de una mayor seguridad jurídica con la actualización de la regulación de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, la creación y regulación de la Comisión de seguimiento de las propuestas de mejoras de la Oficina para la Defensa del Contribuyente y la simplificación del procedimiento de tramitación de las quejas y sugerencias relacionadas con el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, se considera pertinente desde el punto de vista de género.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.

3.1 SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES. DATOS DESAGREGADOS POR SEXO E INDICADORES DE GÉNERO.

Los datos sobre quejas y sugerencias presentadas ante la Oficina para la Defensa del Contribuyente se publican anualmente en su memoria anual en el sitio web de la Oficina en la sección de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea del Portal de la Junta de Andalucía y en el apartado 9.8. de los datos estadísticos se disgrega la presentación por género.

En el ejercicio 2021 se han presentado 307 quejas y sugerencias:

- 128 por mujeres.
- 155 por hombres.
- y 24 por personas jurídicas.

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	31/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5RYSGJVFSL938WLRXUXMWXRW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO INICIAL A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

En este punto sólo se han detectado desigualdades mínimas en cuanto al género en lo relativo a presentaciones de quejas y sugerencias, circunstancia ésta que excede de la promulgación de la norma objeto de este informe ya que se estima que la normativa a aplicar no tiene incidencia en este sentido.

En el proyecto de se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género. **Referencias al principio de igualdad y medidas incluidas en el articulado:**

La redacción de la norma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

3.3. VALORACIÓN DEL IMPACTO.

En función de la colaboración de todos los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la tarea revisora realizada en la valoración del impacto de género llevada a cabo en los apartados precedentes, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego como órgano directivo emisor, concluye que el proyecto normativo “Decreto por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía” tiene un impacto de género previsiblemente positivo debido a la incorporación transversal y específica de los principios y herramientas de igualdad de género a lo largo del texto normativo, principalmente en cuanto al uso no sexista del lenguaje. La inclusión de la perspectiva de género coadyuvará a eliminar las posibles desigualdades en materia de género en la sociedad.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES
FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Fdo. Manuel Vázquez Martín

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	31/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5RYSGJVFSL938WLRXUXMWRW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	